

Revista de Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

Mario V. Ponisio

Administrador:

Eduardo S. Azaretto

Secretario de Redacción:

Rómulo Bogliolo

Redactores:

**Italo Luis Grassi - Mauricio E. Greffier - Luis Marforio
José H. Porto - Jacobo Waisman - Juan F. Etcheverry**

Año V

Octubre de 1917

Núm. 52



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CHARCAS 1835

BUENOS AIRES

Notas bibliográficas ⁽¹⁾

**La mutualidad
y el cooperatismo**
por

Domingo Bórea

El doctor Domingo Bórea, distinguido funcionario del ministerio de agricultura de la nación, acaba de publicar en volumen separado la monografía que, bajo el título que encabeza estas líneas, se inserta en el tercer censo nacional.

La obra se divide en dos partes; en la primera se analiza la historia y el desenvolvimiento de las mutualidades y cooperativas, y en la segunda se presentan los cuadros estadísticos correspondientes a las observaciones anteriores.

Ahora bien, la primera parte, que revela el dominio que el autor tiene de la materia tratada, se compone de cuatro capítulos, destinados al estudio de la mutualidad (I), cooperativismo (II) y sociedades rurales (IV); el capítulo III resume en pocas líneas la importancia del espíritu mutualista y cooperativo en la Argentina, pues demuestra que hay en nuestro país alrededor de 600.000 mutualistas y cooperativistas, (o sea, el 7 ½ % sobre el total de habitantes de la nación), agrupados en 1301 sociedades que poseen un capital de 87.581.582.28 \$ m/n. y que han pagado, por concepto de socorros, pensiones y seguros de vida, la suma de pesos 5.581.175 m/n.

Cada uno de estos capítulos va precedido de una ligera reseña histórica de la institución en el extranjero, mereciendo mencionarse especialmente la que se refiere a las cooperativas, pues sintetiza bastante bien el movimiento cooperativo universal.

En lo que se relaciona con la Argentina, el doctor Bórea estudia la cooperación, que clasifica en "urbana" y "rural", desde la fundación de la Cooperativa de almacenes (1884), del Banco popular argentino (1887) y de la Compañía mercantil del Chubut (1885), hasta nuestros días.

Examina luego la legislación argentina proyectada, y en vigencia, y da una copiosa e interesante bibliografía, interesante porque está compuesta en gran parte, por artículos publicados en diarios y revistas que, de otro modo, hubiesen estado condenados al olvido.

(1) En esta sección se publicará un resumen bibliográfico de todas aquellas obras que se nos remitan por duplicado y se dará cuenta de las que se reciba un solo ejemplar. — (*N. de la D.*).

Trata, en seguida, de las causas del fracaso de las cooperativas que pueden resumirse, según nuestro sentir, en una sola: la falta de conciencia cooperativa del pueblo que vive en la república Argentina. A continuación habla de las medidas para fomentarlas, de las bases de una ley de sociedades cooperativas, de los tipos o clases de cooperativas adaptables a nuestro país; en esta última sección, el autor establece en un cuadro sinóptico las diferencias entre las instituciones de crédito Raiffeisen Schulze-Delitzsch y Luzzatti.

Después de dedicar un capítulo al estudio de las sociedades rurales el doctor Bórea termina su estudio recomendando la adopción de las siguientes conclusiones:

- “ 1.º Una ley nacional de sociedades mutualistas.
- 2.º Reforma del código de comercio en lo que se refiere a las cooperativas.
- 3.º Creación del banco agrícola, o de una sección agraria del Banco de la nación argentina, con funciones explícitamente determinadas: “colonizadoras” y “cooperadoras”.
- 4.º Una obra conjunta de las “sociedades de colonización” en la que intervengan los terratenientes, las sociedades rurales, los capitalistas, las empresas ferrocarrileras y los bancos, con el propósito definido de fundar colonias en las que los agricultores “sean propietarios” en condiciones ecuanímes y liberales.
- 5.º Una ley reglamentaria de las empresas de colonización.
- 6.º Una activa propaganda mutualista y cooperativista.
- 7.º Institución de cursos de cooperación y mutualidad en nuestras facultades, colegios nacionales, escuelas normales y escuelas de agricultura”. — *M. V. P.*

Curso de Legislación Industrial Argentina

por
Mario A. Rivarola

Luego de una introducción en la que señala la relación de ciertos fenómenos económicos con las normas del derecho industrial, el señor Rivarola divide su curso en tres libros que comprenden: 1.º “El derecho industrial y las personas del derecho industrial”; 2.º “La propiedad industrial y sus diversas manifestaciones”; 3.º “Las obligaciones que surgen del ejercicio de la industria”. Da una noción del derecho y de la legislación industrial; y sostiene que ésta debe fijar en primer término el concepto de la hacienda industrial, para ocuparse, además, de la protección a la firma o razón social, de las relaciones entre la hacienda y el personal, de la función externa de la hacienda (explotación, adquisición de materia prima, venta de productos, concurrencia, marcas, etc.); pero piensa que no conviene un código industrial, sino un cuerpo de leyes aisladas, aunque armónicas y concordantes unas con otras. Estudia luego en el libro primero el sujeto del derecho industrial, explicando la situación del principal en los casos en que forma una persona singular, una persona colectiva y una sociedad anónima. En el libro segundo, tratando de la propiedad industrial, estudia detenidamente el régimen del “establecimiento” y su nombre, de las marcas de fábrica y de las patentes de invención. En el libro tercero estudia el contrato de trabajo, considerándolo en su doble aspecto jurídico y económico y exponiendo: los elementos (capacidad, consentimiento,

objeto y efectos) que le son peculiares; la intervención de intermediarios (agencia de colocación); y los derechos y obligaciones que crea para el personal y para la hacienda.

Tratando de los accidentes del trabajo expone ampliamente la evolución de las doctrinas jurídicas de la responsabilidad, desde la teoría de la culpa del derecho civil hasta la del riesgo profesional; cita numerosos casos de interpretación judicial de los códigos civiles, anteriores a la sanción de leyes especiales de la materia y estudia detenidamente los conceptos de la ley argentina de accidentes en cuanto a la responsabilidad y su economía en cuanto a las indemnizaciones, para terminar relatando brevemente los sistemas de seguro obrero y el régimen argentino del mismo. Expone luego las formas del contrato de aprendizaje y la organización del departamento nacional del trabajo.

El curso desarrollado por el doctor Rivarola en su libro no corresponde al que se dicta en la facultad de ciencias económicas, donde se limita a la legislación del trabajo que es estudiada con todo detenimiento e intensidad. Pero, la parte que se refiere al contrato de trabajo puede ser de mucha utilidad a los estudiantes de la materia, sin contar con que las secciones de accidentes y seguro obrero tratan puntos comprendidos en el curso de seguros. Para ambas asignaturas este libro, si bien no desarrolla los tópicos mencionados de acuerdo a los programas vigentes, servirá muy bien como texto de consulta; y, en general, por la forma ordenada en que ha sido tratada, lo que el autor considera materia para una legislación completa con relación a la industria, su lectura es — a nuestro juicio — recomendable para los estudiantes de la casa. — G. J. WATSON.

Acusamos recibo de:

El Ideal argentino. Algo de sociología, por el Dr. Laurentino Olascoaga.—Buenos Aires.—De Martino y Gutiérrez, 1917, 210 págs.

—Anales de la Facultad de derecho y ciencias sociales, dirigidos por Juan Agustín García. Tomos I y II (3.^a serie).—Año 1916.—Buenos Aires, 1916, 590 y 765 págs.

—Censo escolar de la capital. Consejo nacional de educación.—24 marzo 1917.—Buenos Aires.—Weiss y Preusche, 1917, 12 págs.

—La escasez mundial de trigo. Su verdadero significado, por el ingeniero ag. F. Pedro Marotta. (Conferencia dada, inaugurando la sección técnica agraria de la academia de la Sociedad científica argentina, el 4 de agosto de 1917).

Organización del crédito y los proyectos financieros. — Conferencia pronunciada por el Dr. Eleodoro Lobos, el 18 de Julio de 1917 en el Instituto popular de conferencias. Buenos Aires. Talleres de R. Ra-daelli. 1917. 77 págs.

—Os primeiros ensaios de heliotherapia no Brazil (Trabalho do dis-

pensario Moncorvo) por Moncorvo Filho. — Memoria presentada ao primeiro congreso medico paulista, 1916. Río de Janeiro, 1917. 48 págs.

—Boletín de la academia nacional de ciencias en Córdoba (República Argentina). Tomo XXII. Buenos Aires. Coni Hnos., 1917. 436 págs.

—Comité nacional brasileiro do primeiro congreso americano da creança realizado em 6 de Julho de 1916 em Buenos Aire. en conmemoração do 1o. centenario da independencia argentina. 4o. boletim. Julho e agosto de 1916. Primeiro volume. Imprenta nacional. Río de Janeiro. Brazil, 1917.

Cobranzas en General

Modesto H. Alvarez

Cobrador de la Revista y Centro Estudiantes de Ciencias Económicas,
Centro Católico y Colegio Nacional

MONTEVIDEO 954

BUENOS AIRES

BOLETA DE SUBSCRIPCION

Señor Administrador de la *Revista de Ciencias Económicas*

Charcas 1835

Sírvase anotarme como subscriptor a esa revista.

.....
Firma

.....
Domicilio